

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Le informo a la señora Juez que venció en silencio el término de traslado de las excepciones de fondo propuestas por las partes accionadas.

Lo anterior, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Jericó, 10 de mayo de 2023.



ELKIN VALENCIA MONTOYA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Jericó, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 05368-31-89-001-2022-00074-00
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: MARÍA OLGA CÁRDENAS MACÍAS Y OTROS
DEMANDADOS: MARÍA LUCÍA DE LAS MERCEDES MUÑOZ Y OTROS.
ASUNTO: Fija fecha de audiencia.

Auto de sustanciación No: 090

Contestada oportunamente la solicitud de ejecución, excepto el señor FRANCISCO LUIS GARCÍA RESTREPO que no se pronunció, y vencido el término de las excepciones de mérito propuestas, se **cita** a las partes a la audiencia prevista en los **artículos 372 y 373 del C.G.P.**, aplicable en este caso por integración normativa y por remisión del numeral 2º del artículo 443 ídem, que tendrá lugar a partir de las **dos de la tarde (02:00 p. m) del día martes primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**, por no disponerse de fecha más cercana en el programador de diligencias.

ADVERTENCIAS: i) La inasistencia de alguna de las partes acarrea las consecuencias previstas en el numeral 3º del artículo 372 ídem; y ii) las partes deberán concurrir personalmente a la audiencia a rendir interrogatorio, a la conciliación y a los demás asuntos relacionados con la audiencia, de conformidad con la norma que se cita.

PRUEBAS. Se decretan las siguientes pruebas:

1. PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

1.1. DOCUMENTALES:

- Escritura Pública No. 1.273 del 9 de marzo de 2016 de la Notaría 16 de Medellín.
- Nota de vigencia de la Escritura Pública No. 1.273 del 9 de marzo de 2016 de la Notaria 16 de Medellín.
- Escrito de cesión de crédito hipotecario efectuado por MARIA OLGA CARDENAS MACIAS como apoderada de YURY ANDREA GIRALDO Y YURANY PAOLA RESTREPO TABORDA a la señora MARGOTH DE JESUS RESTREPO CARDENAS.
- Escritura No. 5.414 del 18 de diciembre de 2014.
- Escritura pública No. 355 del 27 de septiembre de 2018 de la Notaria Única de Jericó.
- Escritura Pública No. 6729 del 19 de diciembre del 2018 de la Notaría 16 de Medellín.
- Escritura pública No. 162 del 25 de mayo de 2019 de la Notaría Única de Jericó.
- Escritura pública No. 428 del 30 de diciembre de 2019 de la Notaría Única de Jericó.
- Escritura pública No. 185 del 8 de junio de 2019 de la Notaría Única de Jericó.
- Escritura pública No. 425 del 30 de diciembre de 2019 de la Notaría Única de Jericó.
- Escritura pública No. 4.867 del 10 de septiembre de 2019 de la Notaría 16 de Medellín.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 - 15986.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 - 15988.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 - 15990.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 - 15991.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 - 15993.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 - 17496.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 - 17495.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 - 17484.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 - 17494.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 - 17490.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 - 17489.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 - 17487.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 - 17486.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 - 17491.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 - 17485.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 - 17483.

- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 – 17492.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 – 17488.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 – 13570.
- Fotocopia de la primera Hoja, No. Aa030332902 y de las hojas números Aa030332906, (9), 10, y 11 de la escritura pública No. 1.273 del 9 de marzo de 2016 de la Notaria 16 de Medellín.
- Fotocopia de la primera Hoja y de la No. Aa053345425 (333) de la escritura pública No. 162 del 25 de mayo de 2019 de la Notaria de Jericó.
- Fotocopia de la primera y hoja No. Aa061064740 (319) de la escritura No. 428 del 30 de diciembre de 2019 de la Notaria Única de Jericó.
- Fotocopia de la hoja No. Aa059305080 (57) y de la última hoja (60) de la escritura pública No. 185 del 8 de junio de 2019 de la Notaria de Jericó.
- Fotocopia de la primera Aa061064729 y última hoja Aa061064731 de la escritura pública No. 425 del 30 de diciembre de 2019 de la Notaria Única de Jericó.

2. PEDIDAS POR LOS COEJECUTADOS MARÍA LUCÍA DE LAS MERCEDES MUÑOZ RESTREPO, JOSÉ ROBERTO LÓPEZ CORREA, VÍCTOR ALFONSO MARÍN GUTIÉRREZ, LINA MARCELA RÍOS RAMÍREZ, JOHN FREDY CARDONA CARDONA Y YULIANA MARÍA BERMÚDEZ CARDONA:

2.1. DOCUMENTALES:

- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 - 15986.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 – 15988.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 – 15990.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 – 15991.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 – 15993.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 – 17496.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 – 17495.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 – 17484.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 – 17494.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 – 17490.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 – 17489.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 – 17487.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 – 17486.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 – 17491.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 – 17485.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 – 17483.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 – 17492.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 – 17488.
- Escritura Pública No. 1.273 del 9 de marzo de 2016 de la Notaría 16 de Medellín.

Se aclara que las pruebas documentales solicitadas por los coejecutados, en su totalidad, fueron propuestas por la parte ejecutante.

3. DE OFICIO:

3.1. DOCUMENTAL: Téngase como prueba documental para apreciarla en su oportunidad y hasta donde la Ley lo permita, los documentos obrantes en este proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OLGA LUCIA SOTO GIL
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por Estado # 050 fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE JERICÓ-ANTIOQUIA el día 12 del mes de MAYO de 2023 a las 8:00 A.M.

Secretario

